

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2022-00078-00

Chinácota, dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Vista la solicitud procedente de la apoderada judicial de la parte demandante CREZCAMOS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO y demandado PEDRO ORLANDO FERNANDEZ GARCIA, estese a lo decidido en auto del 27 de octubre de 2022 el cual dispone no tener en cuenta la notificación del auto mandamiento de pago realizado al ejecutado y del 2 de febrero hogaño en donde se le resuelve la petición elevada el 25 de enero de este año por la apoderada judicial de la parte ejecutante proferidos dentro del proceso ejecutivo singular de mínima cuantía de la referencia.

NOTIFIQUESE.

YOLANDA NEIRA ANGARITA
Juez

